

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-00248**

De conformidad con lo manifestado por el acreedor, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1.- DAR por TERMINADO el proceso **Ejecutivo Singular** adelantado por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, contra **JAMES ALBERTO BENAVIDEZ ARANDA**, por pago total de la obligación.

2. Decretar la cancelación de las medidas cautelares previa verificación de remanentes. Ofíciase.

3. Sin costas.

4. Archivar el expediente hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 78 Hoy 19-12-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario